



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026-137939 -- -AREAD-GRUCO-20.1

Santiago de Cali, 10 JUL 2026

Señor Intendente

YOHN JAIRO PUERTA MARIN

Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Supervisor del contrato Nro. 11-8-10035-2026

Correo electronico: yohn.puerta@correo.policia.gov.co

Señor Intendente

DAIRO ALEXANDER GOMEZ POSADA

Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Valle (E)

Supervisor del contrato Nro. 11-8-10035-2026

Correo electronico: dairo.gomez2256@correo.policia.gov.co

Señor intendente

CRISTIAN CAMILO QUIROZ ALZATE

Responsable de soporte y apoyo administrativo DIEBU

Supervisor del contrato Nro. 11-8-10035-2026

Correo electronico: cristian.quiroz4184@correo.policia.gov.co

Valle del Cauca.

Asunto: Designación de la supervisión del contrato No. 11-8-10035-2026.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014, me permito informar a los funcionarios antes mencionados que han sido designados como supervisores del Contrato No. 11-8-10035-2026, derivado del proceso de contratación PN MECAL SA 036 2026, cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE EL MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, NEUMÁTICO Y VÁLVULA, DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES: LOTE 1 PARA LAS UNIDADES MECAL, UNDEMO MECAL Y SETRA MECAL, Y LOTE 2 PARA LAS UNIDADES DEVAL, DIEBU, UNDEMO DEVAL Y SETRA DEVAL”.

El contrato tiene un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$743.000.000,00), suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, distribuida así:

- **Lote 1:** TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$371.000.000,00).
- **Lote 2:** TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$372.000.000,00).

En consecuencia, cada supervisor designado deberá ejercer las actividades de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, dentro del ámbito de sus competencias y respecto de la

unidad o unidades que le sean asignadas, velando por el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la observancia de las obligaciones pactadas.

Se informa que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y que se han cumplido los requisitos legales y contractuales exigidos para el inicio de su ejecución, incluida la constitución y aprobación de las garantías correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

Para el ejercicio de sus funciones, los supervisores deberán verificar y dar cumplimiento a los documentos que integran el proceso contractual, incluyendo el contrato, el registro presupuestal, las garantías aprobadas y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de la supervisión, deberán ejercer el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad de los bienes suministrados, la prestación de los servicios de montaje, alineación, balanceo, suministro de válvulas y demás actividades contratadas, así como la adecuada inversión de los recursos públicos.

El supervisor deberá realizar oportunamente el cargue y la publicación de los informes de supervisión y de los demás documentos generados durante la ejecución contractual en la plataforma SECOP II, garantizando la debida publicidad, trazabilidad y control de las actuaciones, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

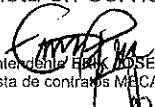
De igual manera, deberá gestionar ante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC (SIGMA) la asignación del rol de supervisión y el acceso al Módulo de Contratación (MCT), con el fin de cumplir las actividades propias de la supervisión y efectuar la publicación de los informes dentro de la periodicidad establecida en el contrato.

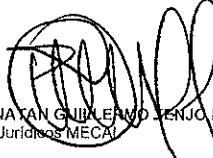
Así mismo, deberá efectuar seguimiento permanente a la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías aprobadas, cuando estas existan, e informar de manera inmediata al Grupo de Contratos cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o comprometer los intereses de la Entidad.

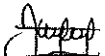
Finalmente, el supervisor deberá cumplir las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de los intereses de la Entidad.

Atentamente,


Brigadier General **HERBERT LUGO BENAIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Especialista en Servicio de Policía


Elaboró: Subintendente **ERIK JOSEPH NAVAJA PEÑA**
Analista de Contratos MECAL


Revisó: Capitán **JOHNATAN QUIJERO BENJÓN RODRIGUEZ**
Jefe Asuntos Jurídicos MECAL


Revisó: Mayor **DIANA PAOLA GÓMEZ GÓMEZ**
Jefe Grupo de Contratos MECAL


Revisó: Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZALEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Fecha de elaboración: 06/07/2026

Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // ECOS / Abril / Adquisición llantas

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA